



DECRETO DE LA ALCALDIA

Cultura, Joventut i Festes- Elaboració, gestió de la convocatòria i concessió de subvencions- 2025/25740.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de los premios "Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval", aprobadas por la junta de gobierno local del día: 22/12/2016 Son las publicadas en el BOPB de fecha: 09/01/2017, URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>

DISPONGO:

Primero. - Aprobar la convocatoria, para el año: 2026: "Premios de la rúa de adultos y de la rúa infantil del Carnaval de Invierno de Castelldefels", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva. con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo.

Segundo. - Aprobar el gasto por un importe máximo de 5.100,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria de Subvenciones: 71/3340/48902/AREA22 DESP_CUL_0016 del Presupuesto Municipal para el año 2026.

Tercero. - Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladores, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundir-la a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.

ANEXO. Convocatoria



“

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA RÚA DE CARNAVAL DE CASTELLDEFELS PARA EL AÑO 2026.

a).- Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas que regulan la concesión de premios para la rúa de Carnaval por parte del Ayuntamiento de Castelldefels para el año 2026, con el título: “Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval”, son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 22/12/2016 y publicadas en el BOPB de fecha 09/01/2017,

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>

b).- Créditos presupuestarios e importe de los premios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estos premios son los consignados en la siguiente aplicación presupuestaria 71/3340/48902/AREA22 SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS, Proyecto: DESP_CUL_0016 SUBVENCIO CULTURA I FESTES, del presupuesto municipal del año 2026 y la cuantía total máxima de los mismos es de 5.100,00 €.

Categorías de premios y su dotación:

Categoría: Carnaval de adultos

Para poder llevar a cabo esta convocatoria, se propone el gasto por un importe máximo de 3.850,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria: Partida: 71/3340/48902/AREA22, Proyecto: DESP_CUL_0016 SUBVENCIO CULTURA I FESTES, del presupuesto municipal del año 2026.

Premios a la participación:

Todas las comparsas y carrozas inscritas que se adapten a las bases y convocatoria 2026, podrán recibir un premio a la participación. Estos premios se otorgarán según el orden de inscripción de las comparsas participantes y hasta agotar el presupuesto municipal destinado a tal efecto. Los premios a la participación se otorgarán en función de la siguiente tabla:

El importe total máximo de premios a la participación será de 2.500,00 €

Número de personas	Comparsa	Carroza
Hasta 20 personas	100,00 €	150,00 €
De 21 a 30 personas	125,00 €	175,00 €
Más de 31 personas	150,00 €	200,00 €

Premios específicos:

- 1 Premio a la mejor comparsa: 300,00 €
- 1 Premio a la mejor carroza: 300,00 €
- 1 Premio a la mejor coreografía: 250,00 €
- 1 Premio al mejor acompañamiento musical: 250,00 €
- 1 Premio al mejor disfraz: 250,00 €

Todas aquellas comparsas que reciban premios específicos no podrán recibir premios a la participación.

Categoría: Carnaval infantil

Para poder llevar a cabo esta convocatoria, se propone el gasto por un importe máximo de 1.250,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria: Partida: 71/3340/48902/AREA22, Proyecto: DESP_CUL_0016 SUBVENCIÓN CULTURA I FESTES, del presupuesto municipal del año 2026.

Los premios específicos serán los propuestos por el jurado, y otorgados por la Junta de Gobierno Local, de la siguiente manera:

- *Premio a la mejor comparsa: 300 €*
- *Premio a la comparsa más numerosa: 300 €*
- *Premio a la comparsa más original: 250 €*
- *Premio a la mejor coreografía: 150 €*
- *Premio a la mejor carroza: 150 €*

Les comparsas (no se permiten carrozas) que hayan obtenido el premio de Carnaval de Adultos podrán desfilar en el Carnaval Infantil no pudiendo optar a ningún premio, si participan con la misma comparsa y/o carroza que lo hicieron en el Carnaval de Adultos.

En caso de inclemencias meteorológicas, quedará suspendido el acto siguiendo el protocolo que marque Protección Civil. No habrá valoración del jurado y, por tanto, los premios se consideran desiertos.

c).- Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios de Carnaval que quieren fomentar la participación de los/as ciudadanos/as de Castelldefels en una de las principales fiestas del calendario festivo de la ciudad.

d).- Régimen de la convocatoria.

La concesión de los premios específicos, se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).- Participantes y beneficiarios:

Puede participar cualquier persona y/o entidad sin límite de edad y no es necesario que sean vecinos/as de Castelldefels.

*Salvo que no se aporte la documentación de los vehículos, o esta no cumpla las condiciones técnicas y/o de seguridad, el mero hecho de inscribirse en el formulario online garantiza la participación en la **Rúa de Carnaval de Castelldefels 2026**.*

Podrán participar menores de edad siempre que en el grupo participe, como mínimo, un adulto responsable de los menores inscritos en ambas modalidades de rúas

Podrán ser beneficiarios de los premios:

- *En el caso de grupos con personalidad jurídica, será beneficiaria la entidad,*

agrupación, etc., que lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

- *En el caso de inscripciones como grupo sin personalidad jurídica, será beneficiario/a el/la participante mayor de edad que realice la inscripción online del grupo o bien se inscriba expresamente como “representante” del grupo en el que participan. Será imprescindible que este/a sea mayor de edad y en caso de resultar su grupo ganador, este beneficiario/a lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).*

*A los **beneficiarios personas físicas** y resto de comunidades de vecinos, sociedades civiles, comunidades de bienes, etc.... **que sean sujeto pasivo de IRPF**, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios estarán sujetos a dicho impuesto, por lo que se tendrán que declarar en el ejercicio correspondiente. Igualmente recordarles que tendrán que presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.*

f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Dirección de Servicios a la Ciudadanía y Proyectos estratégicos que tiene adscrita la aplicación presupuestaria.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Junta de Gobierno a propuesta del Jurado que facilitará el acta con su veredicto basado en los criterios establecidos en esta convocatoria.

El jurado estará formado por:

- *1 Presidente/a: Regidor de Fiestas del Ayuntamiento, o persona en quien delegue*
- *Vocal 1: Representante del sector de las Artes Escénicas*
- *Vocal 2: Representante del sector Musical*
- *Vocal 3: Representante del sector Danza*
- *Vocal 4: Representante del sector Diseño*
- *Vocal 5: Representante del sector Moda y confección*

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta (acta firmada por todos los miembros del jurado) de ganadores/as, que elevará al órgano competente para la resolución del otorgamiento de los premios.

g).- Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes de participación:

*El periodo de presentación de solicitudes de participación, será el comprendido entre **el 12 de enero y el 26 de enero de 2026**.*

Inscripción para participar en los Premios:

Las solicitudes se presentarán por VÍA TELEMÁTICA a través de la web o Sede Electrónica: rellenando el formulario en línea.

Carnaval de adultos

[Inscripciones para la participación en la rua del Carnaval de adultos](#)

Carnaval infantil

Inscripciones para la participació en la rua del Carnaval infantil

Para cualquier aclaración dirigirse a:

Ayuntamiento de
Castelldefels Sección de
Cultura y Fiestas Can
Roca de Baix
Pl. Neus Català
cultura@castelldefels.org
Telf. 936 651 150

h).- Características técnicas y otras consideraciones.

Consideraciones artísticas:

El mínimo de participantes por comparsa será de 5 personas.

El motivo de cada comparsa ha de girar en torno a un tema concreto.

Las comparsas participantes en la Rúa de Carnaval de Adultos se tendrán que concentrar a las 17.30 h en la Rambla Blas Infante el sábado 14 de febrero de 2026.

Las comparsas participantes en la Rúa de Carnaval Infantil se tendrán que concentrar a las 11.00 h en la Rambla Blas Infante el domingo 15 de febrero de 2026.

Consideraciones técnicas:

En la Rúa de Carnaval de Adultos, las carrozas podrán ser arrastradas por tractores y camiones pequeños que tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a) Medidas máximas

Anchura: 2,50 m (incluyendo el foco exterior de iluminación) Altura: 3,50 m

Longitud: 7 m (de estructura fija)

b) Documentación relativa al vehículo vigente

Los participantes, usuarios de los vehículos, tendrán que aportar la documentación vigente relativa al vehículo antes del 7 de febrero de 2026, siendo la no presentación de esta documentación motivo de NO participación en el desfile de Carnaval:

- Ficha del vehículo y permiso de circulación*
- ITV (Inspección Técnica de Vehículo) del año en curso.*
- Seguro*
- Carnet de conducir correspondiente.*

La documentación se debe entregar presencialmente en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Castelldefels o por e-mail a: cultura@castelldefels.org

En el caso de no aportar la documentación antes del día 6 de febrero del 2026 implicará la prohibición de participar en la Rúa de Carnaval y la imposibilidad de resultar beneficiario de estos premios.

c) Condiciones técnicas

El vehículo y la carroza tienen que estar en perfectas condiciones técnicas antes del inicio del desfile. En el caso de utilización de grupos electrógenos y de hacer una instalación eléctrica en las carrozas, se tienen que cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

d) Montaje, desmontaje y traslado

El montaje, desmontaje, confección de la carroza y contratación del vehículo que lo arrastre es responsabilidad de los participantes. El traslado de la carroza desde el lugar de almacenamiento hasta el punto de inicio del recorrido y regreso al almacén va a cargo de los participantes.

e) Seguridad

Es responsabilidad de los participantes la seguridad de la carroza (el personal, material y elementos decorativos), así como tener los elementos de seguridad oportunos (extintores, botiquines) para poder actuar en caso de incidencia. Los participantes tendrán que respetar las normas de seguridad y directrices comunicadas por la Organización. En ningún caso los participantes estarán autorizados a circular por ninguno de los recorridos que no sean los oficiales del desfile, de los cuales la Policía Local tiene conocimiento y control.

En la Rúa de Carnaval Infantil, no participan carrozas.

i).- Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

j).- Criterios de valoración.

Después de un proceso de deliberación el Jurado procederá a valorar las comparsas y el resultado de sus deliberaciones concluirán con una valoración que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta:

- La comparsa en general (la actitud de todos los miembros de la comparsa durante la rúa, el estilismo en general del espectáculo de la comparsa desde el inicio hasta el final de la rúa).*
- La carroza (la originalidad de la temática, la decoración, los elementos usados para la confección de la carroza, etc.)*
- La coreografía de la comparsa (la música de la coreografía, la dificultad de los movimientos y pasos de baile, etc. El jurado no valorará la coreografía de la comparsa que se hace a la llegada de la plaza de la Iglesia).*
- El acompañamiento musical (si es música y voz en directo, si es música enlatada, si han compuesto ellos la canción, etc.)*
- El disfraz (la originalidad, los elementos usados para la confección, el diseño en general, etc.)*

k).- Medios de notificación o publicación

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. El beneficiario del premio deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que en beneficiario la acepte o rechace, esta notificación se considerará por Sí notificada a todos los efectos. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica

Los premios serán publicados en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe del premio y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

l).- Publicación de participaciones admitidas:

Una vez presentada la solicitud, y revisadas las consideraciones artísticas y técnicas, si no se comunica ninguna incidencia por el incumplimiento de las mismas o de alguna especificidad de esta convocatoria, se considerará aceptada la participación.

m).- Justificación y pago.

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

Es obligación de los/las ganadores/as comunicar al Ayuntamiento, como máximo 10 días después de la notificación de haber resultado beneficiario, la cuenta bancaria de los/las ganadores/as para el abono de los fondos públicos correspondiente a los premios, dando de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

o).- Medios de notificación:

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se publicaran en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

n).- Difusión.

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios de comunicación y/o redes sociales utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.

Siempre, en cualquier caso, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castelldefels a hacer toda la difusión que considere necesaria y a publicar/reproducir en todos los carteles, videos, revistas, etc... y otros documentos relacionados con cualquier campaña o publicación de titularidad municipal, de las diferentes categorías del concurso.

“

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.